



# Resolución Ejecutiva Regional

## N° 050-2025-GOB

Huacho, 03 de febrero de 2025

**VISTO:** El Acuerdo de Consejo Regional N° 145-2022-CR/GRL, del 13 de mayo de 2022; la Resolución Ejecutiva Regional N° 324-2022-GOB, de fecha 13 de mayo del 2022; la Resolución Ejecutiva Regional N° 638-2022-GOB, del 27 de diciembre de 2022; el Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento N° 009-2023-GRL, de fecha 06 de marzo de 2023; el Acta de Finalización de Ejecución del Plan de Negocio, de fecha 30 de mayo de 2023; el Informe N° 024-2024-PPSS, de fecha 21 de diciembre de 2024; el Informe N° 0098-2024-GRL/GRDE-JACG, recibido el 26 de diciembre de 2024; el Memorando N° 6065-2024-GRL/GRDE, recibido el 31 de diciembre de 2024; el Informe Legal N° 110-2025-GRL-SGRAJ, recibido el 23 de enero de 2025; el Informe N° 072-2025-GRL/GRR, recibido el 30 de enero de 2025; la Hoja de Envío S/N-GOB (Doc. 6067777 - Exp.3558773), recibido el 31 de enero de 2025; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordado con los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, *“Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”*; teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible;

Que, mediante Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, aprobó medidas con el objetivo de mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología, en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva, por lo que mediante Decreto Supremo N° 103-2012-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29337, con el objeto de establecer los procedimientos y la metodología para la implementación, ejecución y evaluación de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva;

Que, el artículo 4 de la norma precitada, estipula que los Gobiernos Regionales y Locales pueden destinar hasta un 10% de los recursos presupuestados, para los gastos destinados a proyectos para financiar las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva. La iniciativa de apoyo a la competitividad productiva (PROCOMPITE), es una estrategia prioritaria del Estado que permite promover la ejecución de los planes de negocio, mediante el cofinanciamiento de adaptación, mejora o transferencia de tecnología, así como transferencia de tecnología, equipos, maquinaria, infraestructura, insumos y materiales en beneficio de Agentes Económicos Organizados (AEO), exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para generar y lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva;

Que, los artículos 9, 10, 11 y 12 del Reglamento de Ley N° 29337, Decreto Supremo N° 103-2012-EF, establece que las Gerencias de Desarrollo Económico, son las encargadas de realizar las fases de implementación, ejecución y liquidación de las propuestas productivas;





Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N°0145-2022-CR/GRL, del 13 de mayo de 2022, se autorizó la convocatoria del Fondo Concursable PROCOMPITE 2022 y se aprueba la asignación presupuestal para apoyo a la Competitividad Productiva-Ley N° 29337-PROCOMPITE por el importe de S/ 12,000,000.00 soles, importe que no excede el 1.05% de los Recursos Presupuestados de inversión, que fue destinado para el cofinanciamiento de las propuestas productivas que participaron en el Fondo Concursable PROCOMPITE Región Lima;



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 324-2021-GOB, de fecha 13 de mayo del 2022, se aprueba las Bases para el Fondo Concursable denominado PROCOMPITE 2022-GRL, que cofinanciara planes de negocio de la categoría A, B, y C de las cadenas productivas de: Palto, Vid, Manzana, Chirimoya, Melocotón, Papa Nativa, Apicultura, Vacunos, Ovinos, Caprinos, Cuyes, Camélidos, Trucha, Pesca Artesanal, Cactácea, Artesanía, Turismo y Maíz;



Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 638-2022-GOB, del 27 de diciembre de 2022, se aprueba la propuesta productiva para los 47 Planes de Negocio - PROCOMPITE 2022, por el monto de S/ 10,792,528.00 soles, de los cuales el Plan de Negocio: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE FIBRA DE ALPACA EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE ATCAS, DISTRITO DE HUANTAN, PROVINCIA DE YAUYOS, REGIÓN LIMA" CON CUI N°2573866, se encuentra considerado con el monto de cofinanciamiento de S/ 350,000.00 soles;



Que, a través del Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento N° 009-2023-GRL, suscrita el 06 de marzo de 2023, entre el Gobierno Regional de Lima y la AEO denominado: COMUNIDAD CAMPESINA DE ATCAS, con una vigencia de dos años hasta el 06 de marzo de 2025, en cumplimiento al Artículo 25 del Reglamento de la Ley N° 29337, que indica que la validez del mismo será hasta el cierre de PROCOMPITE donde se adjudicó el beneficiario;



Que, según el Acta de Finalización de Ejecución del Plan de Negocio, de fecha 30 de mayo del 2023, declararán que a la fecha ha terminado la ejecución de la Propuesta productiva denominada: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE FIBRA DE ALPACA EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE ATCAS, DISTRITO DE HUANTAN, PROVINCIA DE YAUYOS, REGIÓN LIMA" CON CUI N°2573866, suscrito por el coordinador, el supervisor, el asistente técnico del Fondo Concursable - PROCOMPITE - Gobierno Regional de Lima y del Presidente del AEO Beneficiario;



Que, mediante **Informe N° 024-2024-PPSS**, de fecha 21 de diciembre de 2024, el Liquidador de Planes de Negocios, el Ing. PAUL PATRICK SANTA CRUZ SALAZAR de la GRDE remite al Profesional Semi Senior-Liquidaciones de la GRDE, la Liquidación Técnica y Financiera del Plan de Negocio denominado: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE FIBRA DE ALPACA EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE ATCAS, DISTRITO DE HUANTAN, PROVINCIA DE YAUYOS, REGIÓN LIMA" CON CUI N°2573866, el especialista en liquidación de proyectos, concluye que:



- En el marco del PROCOMPITE y de acuerdo a las informaciones obtenidas, se elaborado la presente Liquidación Técnica Financiera del Plan de Negocio denominado: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE FIBRA DE ALPACA EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE ATCAS, DISTRITO DE HUANTAN, PROVINCIA DE YAUYOS, REGIÓN LIMA" CON CUI N°2573866, con el propósito de conocer el costo total ejecutado y solicitar su aprobación mediante acto resolutorio para continuar con el cierre de la inversión en el aplicativo SIPROCOMPITE.

- El plazo de ejecución real del plan de negocio "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE FIBRA DE ALPACA EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE ATCAS, DISTRITO DE HUANTAN, PROVINCIA DE YAUYOS, REGIÓN LIMA" CON CUI N°2573866, fue de 191 días calendario, iniciando su ejecución el 23 de noviembre de 2023 y finalizado el 30 de mayo del año 2024, bajo la modalidad de administración directa y la fuente de financiamiento que se habilitó para la ejecución fue de Recursos Determinados.
- Luego de revisar, procesar, analizar los documentos obtenidos como: los antecedentes, documentos técnicos y documentos financieros que fueron emitidos durante la implementación física y financiera del Plan de Negocio MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE FIBRA DE ALPACA EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE ATCAS, DISTRITO DE HUANTAN, PROVINCIA DE YAUYOS, REGION LIMA", se resume que el Costo Total de la Inversión Ejecutada es por el importe de S/ 448,634.50 ( Cuatrocientos cuarenta y ocho mil seiscientos treinta y cuatro con 50/100 soles).
- El presupuesto financiero con cofinanciamiento del Gobierno Regional ejecutado del plan de negocio denominado MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE FIBRA DE ALPACA EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE ATCAS, DISTRITO DE HUANTAN, PROVINCIA DE YAUYOS, REGION LIMA" , alcanzó a la suma de S/.298,634.50 ( Doscientos noventa y ocho mil seiscientos treinta y cuatro con 50/100 soles), equivalente al 85.32 % del presupuesto programado.
- La AEO cumplió con el aporte de la contrapartida valorizada y monetaria, con una ejecución financiera de 100%, con un avance financiero acumulado que alcanza la suma de S/.150,000.00 (Ciento cincuenta mil con 00/100 soles).
- Como resultado de la Liquidación se obtiene un saldo presupuestal de S/.51,365.50 (Cincuenta y un mil trescientos sesenta y cinco con 50/100 soles), luego de haberse cumplido con las metas financieras programadas en el Estudio Financiero del Plan de Negocios.
- El plan de negocio "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE FIBRA DE ALPACA EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE ATCAS, DISTRITO DE HUANTAN, PROVINCIA DE YAUYOS, REGION LIMA" fue ejecutado físicamente al **100%**.

Que, con el objeto de elaborar la Liquidación Técnica y Financiera del plan de negocio "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE FIBRA DE ALPACA EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE ATCAS, DISTRITO DE HUANTAN, PROVINCIA DE YAUYOS, REGION LIMA" , se solicitó a la coordinación del PROCOMPITE de la GRDE los diversos documentos de carácter técnicos, así mismo, se solicitó a la Sub Gerencia de Administración los documentos contables y financieros emitidos durante el proceso de ejecución física y financiera del plan de negocio, con la finalidad de elaborar el (Formato N° 23- Contenidos Mínimos de Liquidación Técnica y Financiera del Plan de Negocio), el cual se presenta a continuación el resumen de liquidación del plan de negocio:

Nombre del plan de negocio	"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE FIBRA DE ALPACA EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE ATCAS, DISTRITO DE HUANTAN, PROVINCIA DE YAUYOS, REGIÓN LIMA"		
Código único	2573866		
Fecha de asignación del código único	14 de marzo 2023		
Nombre del AEO	COMUNIDAD CAMPESINA DE ATCAS		
Categoría	"B"		
Resolución de Aprobación N°	N° 638-2022-GOB	Fecha de emisión	27/12/2022
Acuerdo de Cofinanciamiento N°	N° 009-2023-GRL	Fecha de emisión	06/03/2023



Monto total de inversión	500,000	
Cofinanciamiento del GR/GL	350,000.00	
Contrapartida total del AEO	150,000.00	
Contrapartida del AEO valorizado	100,000.00	
Contrapartida en efectivo del AEO	50,000.00	
<b>Ubicación</b>		
Región	LIMA	
Departamento	LIMA	
Provincia	YAUYOS	
Distrito	HUANTAN	
Localidad	HUANTAN	
Unidad ejecutora	GOBIERNO REGIONAL DE LIMA	
Modalidad de ejecución	ADMINISTRACIÓN DIRECTA	
<b>Presupuesto total del plan de negocio</b>		
Activo fijo tangible	S/ 450,000.0	
Activo fijo intangible	S/ 22,500.00	
Capital de trabajo	S/ 27,500.00	
Gastos generales	-	
Supervisión	-	
Total, presupuesto	S/ 500,000.00	
<b>Monto cofinanciado por el GR/GL</b>		
Activo fijo tangible	S/ 300,000.00	
Activo intangible	S/ 22,500.00	
Capital de trabajo	S/ 27,500.00	
Gastos generales	-	
Supervisión	-	
Total, presupuesto	S/ 350,000.00	
<b>Plazos establecidos según Acuerdo de Cofinanciamiento</b>		
Fecha de inicio de ejecución programado	06/03/2023	
Fecha de término de ejecución programado	06/03/2025	
Plazo de ejecución en días calendario	732 días	
<b>Ampliaciones de plazo N° 01</b>		
Documento que autoriza la ampliación		Fecha de emisión
Total, de días calendario autorizados		
<b>Ampliaciones de plazo N° 02</b>		
Documento que autoriza la ampliación	-	Fecha de emisión
Total, de días calendario autorizados	-	
<b>Plazos establecidos con ampliación autorizada según Actas N° 16-22</b>		
Fecha real de inicio de ejecución de Inicio - F N° -16	23/11/2023	
Fecha real de termino de ejecución de finalización F N° -22	30/05/2024	
Plazo de ejecución en días calendario	191	
<b>Días calendario de retraso o adelanto de ejecución</b>		
<b>Montos ejecutados</b>		
Monto total de inversión ejecutado	S/ 448,634.50	
Cofinanciamiento del GR/GL ejecutado	S/ 298,634.50	
Contrapartida total del AEO ejecutada	S/ 150,000.00	
<b>Metas ejecutadas</b>		
Meta – Año / Monto (S/)	0683/2023	S/ 257,800.00
	0301/2024	S/ 40,834.50
<b>Supervisión del plan de negocio</b>		





Inspector/supervisor	1. LIC: PMELA TRISH MEJIA SANTILLAN 2. ING: EDWIN GUSTAVO ARQUÍÑEJO ALDERETE	Colegiatura N°	1. CEL: 510075 2. CIP :257017
<b>Residencia del plan de negocio</b>			
Residente o coordinador	1. ING. CESAR JAVIER LOPEZ HUAMANI (2023) 2. ING. DANISSA LUCERITO VALQUE CHAVEZ (2024)	Colegiatura N°	1. CIP:284828 2. -----
Documento de designación	1. O/S N°- 5275 2.O/S N°- 795	Fecha de emisión	31/05/2023 24/03/2023
Residente o coordinador	-----	Colegiatura N°	-----
Documento de designación	-----	Fecha de emisión	-----

Que, mediante **Informe N°0098-2024-GRL/GRDE-JACG**, recibido el 26 de diciembre de 2024, el Profesional Semi Senior Liquidaciones de la GRDE solicita a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico la aprobación a través de acto resolutorio de la Liquidación Técnica Financiera del Plan de Negocio denominado: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE FIBRA DE ALPACA EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE ATCAS, DISTRITO DE HUANTAN, PROVINCIA DE YAUYOS, REGIÓN LIMA" CON CUI N°2573866;

Que, con **Memorando N° 6065-2024-GRL/GRDE**, recibido el 31 de diciembre de 2024, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, solicita a la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, la aprobación mediante acto resolutorio de la Liquidación Técnica Financiera de Ejecución de Plan de Negocio: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE FIBRA DE ALPACA EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE ATCAS, DISTRITO DE HUANTAN, PROVINCIA DE YAUYOS, REGIÓN LIMA" CON CUI N°2573866, para su trámite correspondiente;

Que, a través del **Informe Legal N° 110-2025-GRL-SGRAJ**, recibido el 23 de enero de 2025, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica informa a la Gerencia General Regional, la opinión legal que resulta procedente la aprobación de la Liquidación Técnica Financiera del Plan de Negocio: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE FIBRA DE ALPACA EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE ATCAS, DISTRITO DE HUANTAN, PROVINCIA DE YAUYOS, REGIÓN LIMA" CON CUI N°2573866; por lo que remite el proyecto del acto resolutorio para su revisión y conformidad correspondiente;

Que, estando a las consideraciones antes señaladas, se ha podido observar que la Liquidación Técnica Financiera del Plan de Negocio denominado: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE FIBRA DE ALPACA EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE ATCAS, DISTRITO DE HUANTAN, PROVINCIA DE YAUYOS, REGIÓN LIMA" CON CUI N°2573866, ejecutada en la modalidad de Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento, se encuentra conforme con el trámite técnico administrativo seguido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, verificándose que han cumplido con los aspectos formales que establece la Ley N° 29337 y su Reglamento, resultando viable emitir el acto resolutorio correspondiente;

Que, con **Informe N° 072-2025-GRL/GGR**, recibido el 30 de enero de 2025, la Gerencia General Regional informa a la Gobernación Regional, su conformidad para la aprobación de la Liquidación Técnica Financiera del Plan de Negocio denominado:



"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE FIBRA DE ALPACA EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE ATCAS, DISTRITO DE HUANTAN, PROVINCIA DE YAUYOS, REGIÓN LIMA" CON CUI N°2573866, conforme a los informes técnicos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y al Informe Legal de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, que declara procedente la aprobación de la referida Liquidación Técnica Financiera; por lo que deriva el expediente a la Gobernación Regional para su atención correspondiente;

Que, a través de la **Hoja de Envío S/N-GOB (Doc. 6067777 - Exp. 3558773)**, recibido el 31 de enero de 2025, la Gobernación Regional remite los actuados a la Secretaría General Regional para que proceda conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 de la Directiva N°06-2021-GRL-GGR, aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR;

Que, la Secretaría General Regional en atención a los incisos 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N°06-2021-GRL-GGR "*Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional, y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima*", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR, ha procedido a darle la numeración y trámite a la presente resolución;

Con los vistos de la Gerencia General Regional, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General Regional del Gobierno Regional de Lima;

En uso de las atribuciones conferidas por los incisos a) y d) del artículo 21 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la Liquidación Técnica Financiera del Plan de Negocio "**MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE FIBRA DE ALPACA EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE ATCAS, DISTRITO DE HUANTAN, PROVINCIA DE YAUYOS, REGIÓN LIMA**" CON CUI N°2573866 - PROCOMPITE, bajo el siguiente esquema:

ENTIDAD / AEO	COFINANCIADO	EJECUTADO	SALDO PRESUPUESTAL A FAVOR
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA	S/. 350,000.00	S/. 298,634.50	S/. 51,365.50
COMUNIDAD CAMPESINA DE ATCAS	S/. 150,000.00	S/. 150,000.00	-----
<b>MONTO TOTAL EJECUTADO</b>		<b>S/. 448,634.50</b>	

**ARTÍCULO SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO** que el importe total programado del Plan de Negocio "**MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE FIBRA DE ALPACA EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE ATCAS, DISTRITO DE HUANTAN, PROVINCIA DE YAUYOS, REGIÓN LIMA**" CON CUI N°2573866, fue el siguiente:

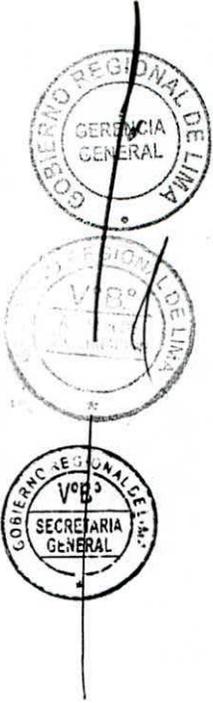
<b>MONTO TOTAL DE EJECUCIÓN FINANCIERA</b>	
<b>S/. 500,000.00</b>	
<b>ENTIDAD/AEO</b>	<b>COFINANCIADO</b>
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA	S/. 350,000.00

COMUNIDAD CAMPESINA DE ATCAS	S/. 150,000.00
------------------------------	----------------

**ARTÍCULO TERCERO: DEVOLVER** el expediente original a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, para la prosecución del procedimiento y custodia respectiva.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** la presente Resolución, a los interesados e instancias competentes, conforme a Ley. Asimismo, **DISPONER** su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
  
Abog. Rosa Gloria Vásquez Cuadrado  
GOBERNADORA REGIONAL DE LIMA

